



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

FEES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 288 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 09 JUL 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 461-2015-GR PUNO/PPR, sobre SOLICITUD DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, PARA EFECTUAR DENUNCIA EN MÉRITO AL DELITO DE USURPACIÓN AGRAVADA EN AGRAVIO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA JOSÉ ANTONIO ENCINAS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, la titular de la Procuraduría Pública Regional informa que mediante sesión de Directorio de fecha 02 de Junio 2015, se ha autorizado a la Procuraduría del Gobierno Regional de Puno, para efectuar la denuncia correspondiente en mérito al delito de Usurpación Agravada, ello en agravio del Instituto Superior de Educación Pública José Antonio Encinas – Dirección Regional de Educación, representado por la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Puno. Solicita remitir la resolución correspondiente a fin de tomar las acciones legales correspondientes en dicho delito que se está cometiendo, ello debido a que han sido usurpados terrenos del Estado en el Sector Fundo Salcedo Sector Quiviani, kilómetro 06 carretera asfaltada Puno – Laraqueri – Moquegua (predio del JAE) y el predio denominado CIP ciudad universitaria – anexo Minas Carolina, ubicado en el km. 7 Laraquieri – Moquegua (predio de la UNA), terrenos que han estado en posesión del JAE y de la UNA. Que el ISP tiene la titularidad del predio denominado fundo Salcedo, conforme a la Partida Registral Nº 05006396, Resolución Suprema Nº 158-77 de fecha 01 de Setiembre de 1977 y mediante Resolución Directoral Nº 335-DREP de fecha 20 de Febrero de 1997, que en la parte de su considerando menciona que por Resolución Suprema Nº 131-83-ED de fecha 11 de Marzo de 1983, se autoriza la adecuación y el funcionamiento como Institutos Superiores Tecnológicos a las escuelas superiores de formación profesional a nivel nacional, y en la que expresamente se designa al ESEP José Antonio Encinas, siendo el mencionado Instituto representado por su Director como representante legal de dicha propiedad con respaldo del Estado, por lo que su perímetro comprende dos sectores: Quinviani de 200 hectáreas y Salcedo de 538 hectáreas, haciendo un total de 738 hectáreas; dicho fundo fue inscrito en los Registros Públicos en la ficha registral Nº 1044, partida Nº 05006396 a nombre del Ministerio de Educación – Instituto Superior Tecnológico José Antonio Encinas;

La documentación que forma parte del Oficio Nº 461-2015-GR PUNO/PPR consta de siete fotocopias de documentos;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto a lo informado y solicitado mediante el Oficio Nº 461-2015-GR PUNO/PPR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL